

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

ESTADO No. 008 LEY 1437 DE 2011

Autos dictados por esta Corporación y que se notifican por anotación en el presente estado a las partes

Que no lo han sido personalmente:

| RADICACION                                  | DEMANDANTE | DEMANDADO                   | FECHA AUTO | CUADERNO                        | FOLIO | CLASE AUTO   | MAG. PONENTE:       |
|---|------------|-----------------------------|------------|---------------------------------|-------|--|---------------------|
| 2014-00058-00-MEDIO DE CONTROL: CONTRACTUAL | FONADE     | JECR EN LIQUIDACION Y OTROS | FEB6-2017  | TRES-PRIMERA INSTANCIA-UN ANEXO | 804   | EN EL PRESENTE ASUNTO RESULTA NECESARIO CORRER TRASLADO DEL INCIDENTE DE NULIDAD, FORMULADO POR LA APODERADA DE LA SOCIEDAD JECR S.A. LIQUIDADA, EN ESCRITO VISIBLE A FOLIOS 771 A 782 DEL EXPEDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 134 INCISO CUARTO DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. EN CONSECUENCIA, POR SERETARIA, DESE CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTICULO 110 IBIDEM. FINALMENTE, COMO QUIERA QUE LA AUDIENCIA PROGRAMADA PARA EL DIA DE MAÑANA 7 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO NO PUEDE LLEVARSE A CABO, POR SECRETARIA COMUNIQUES A LAS PARTES SOBRE EL APLAZAMIENTO DE LA MISMA. | DR. APONTE OLIVELLA |

FIJADO HOY, 7 DE FEBRERO DE 2017, LAS 8:00 A. M.

DESFIJADO HOY, 7 DE FEBRERO DE 2017, A LAS 6:00 P.M.

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO  
SECRETARIA

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO  
SECRETARIA